

El artículo 36.3 del RDL 11/2020 referido al derecho de resolución de determinados contratos sin penalización por parte de los consumidores y usuarios durante el estado de alarma, establece que la empresa prestadora podrá ofrecer opciones de recuperación del servicio a posteriori y sólo si el consumidor no pudiera o no aceptara dicha recuperación entonces se procedería a la devolución de los importes ya abonados en la parte correspondiente o a minorar la cuantía que resulte de las futuras cuotas a imputar por la prestación del servicio.

Partiendo de la base de que el Club no es ninguna empresa privada, sino una asociación y de que ni la RFEA ni la FAM tienen prevista la devolución de cuantía alguna en concepto de licencias y seguros anuales, pero teniendo en cuenta que durante el estado de alarma los entrenadores han dejado de percibir la ayuda para transporte, la Junta Directiva ha decidido repercutir las cantidades no abonadas a los entrenadores entre los atletas/socios del Club.

Se da por supuesto que tiene el mismo valor la hora de entrenamiento para cualquier categoría por lo que la Junta Directiva ha decidido que **las cantidades a minorar en las cuotas que se aprueben para la temporada 2021 serán:**

- 27€ para atletas que hayan satisfecho la totalidad de la cuota de la temporada 2020
- 21€ para atletas que hayan abonado el 80% de la cuota por ser el 2º miembro de una unidad familiar.
- 16€ para atletas que hayan abonado el 60% de la cuota por ser 3º o sucesivo miembro de una unidad familiar

Cualquier aspecto podrá ser aclarado dirigiéndose a la Junta Directiva a través de los respectivos entrenadores o del correo electrónico atletismolynzeparla@hotmail.com.